

Expediente nº 1166/2024.
Procedimiento: Contratación.
Asunto: Resolución de Alcaldía.

Visto el informe de condiciones técnicas suscrito por el técnico municipal de esta Corporación local, en virtud del cual se informa sobre el contenido técnico de las actuaciones que se han de realizar en materia de tratamiento y análisis del agua del municipio de Marchamalo, en cuanto a potabilización y legionelosis, con carácter de urgencia al habernos notificado el actual contratista el cese de los servicios que venía presentado de modo inmediato, por motivos sobrevenidos.

Vista la propuesta de la Concejalía responsable de fecha 30/07/2024, para la celebración del siguiente contrato administrativo:

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN CUANTO A POTABILIZACIÓN Y LEGIONELOSIS, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.			
Procedimiento: Negociado sin publicidad.	Tramitación: Ordinaria.	Tipo de contrato: Servicios.	
Clasificación CPV: 90733000-4: Servicios relacionados con la contaminación del agua. 90920000-2: Servicios de higienización de instalaciones.	Prórroga: NO	Revisión precios: No	Acepta variantes: No
Valor estimado del contrato: 24.467,54.-€.	Presupuesto base de licitación: 24.467,54.-€, más 5.138,18.-€ de IVA (21%). Total: 29.605,72.-€.		
Duración: UN (1) AÑO sin posibilidad de Prórrogas			
Lotes: No procede.			
Garantía provisional: No.		Garantía definitiva: No Garantía complementaria: No.	

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 29 de julio de 2024, por la que se solicita a la Intervención de este Ayuntamiento la emisión de informe a los efectos de determinar el órgano de contratación.

Visto el Informe de Vicesecretaría-Intervención, de fecha 29 de julio de 2024, en el que a la vista del valor estimado y duración prevista del contrato resulta que corresponden las competencias como órgano de contratación a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo.

Vista la Memoria Justificativa del contrato de los servicios de control, tratamiento y análisis del agua del municipio de Marchamalo, en cuanto a potabilización y legionelosis, suscrita por esta Alcaldía-Presidencia en fecha 30 de julio de 2024.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2024-1012 de 30/07/2024, en virtud del cual, entre otros, se da inicio al expediente de contratación de los servicios de tratamiento y análisis del agua del municipio de Marchamalo, en cuanto a potabilización y legionelosis.



Visto el informe propuesta de Secretaría de 31 de julio de 2024.

Visto el informe de fiscalización del contrato de 31 de julio de 2024.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente número 1166/2024 para llevar a cabo el Contrato para el Servicio de análisis de agua: potabilidad y prevención de la legionelosis, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.b) 1º de la LCSP, cuyo Presupuesto Base de Licitación es de 22.316,14 €, más 4.686,39.-€ de IVA (21%). Total: 27.002,53.-€.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación 3110 22799 “PROGRAMAS SALUD PUBLICA” del estado de gastos del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo para el ejercicio 2024, por importe de 11.102,13 euros para hacer frente a las mensualidades que restan hasta final del año 2024, existiendo Retención de crédito por importe de 10.237,96 € en el expediente y estando condicionado el resto del crédito 864,17 € a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria que actualmente se está tramitando en este Ayuntamiento.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento negociado sin publicidad, dando orden de que se proceda a la invitación de los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que se rige la licitación, licitadores que deberán presentar su proposición en el plazo que en la misma se indique, siendo estos:

- CENTRO EUROPEO DE SALUD AMBIENTAL. EURO PLAGA B85867505
- ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.
- RAPIDCONTROL. Control y calidad de aguas
- TDM S.L. Tecnología y Desarrollo Mediambiental

QUINTO.- En este contrato no habrá mesa de contratación y asistirá al órgano de Contratación una unidad técnica.

SEXTO.- Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de la documentación del expediente cuya publicidad sea preceptiva de acuerdo con lo señalado en el artículo 63 de la LCSP, si bien con las salvedades previstas en su artículo 168.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la Resolución a la Intervención y a la Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

